



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PREMIER CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: 80 - 1-1978

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. por línea
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 11 de abril

Número 82

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Oña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Félix Ortiz Fernández, señalándose como zona infecta, la finca del citado ganadero, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del apartado A) del capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición del comercio del ganado de cerda en la zona infecta y sospechosa, siendo conveniente la vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 26 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 89/1973, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Círculo Católico Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra Domingo Miera Velasco y Eulogio Miera Velasco, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la vivienda que a continuación se describe, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 28 del próximo mes de mayo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Vivienda que se subasta

Piso 4.º de la casa número 5, de la calle de Francisco Grandmontagne, de Burgos, inscrito al tomo 2.380, libro 389 de Burgos y 13 de la Sección 3.ª, folio 4, finca 988, inscripción 1.ª.

Valorado en 300.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán

subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—No han sido presentados títulos de propiedad.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el mismo acto.

La certificación de cargas existentes sobre dicha finca, se encuentra en los autos, en este Juzgado, donde pueden pasar a examinarla.

Dado en Burgos, a 21 de marzo de 1975.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1.728.—304,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 11 de 1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la entidad Autovicián, S. A., de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, y de otra,

como demandado don Carlos Vicente Quintano, mayor de edad, soltero, agricultor, de Lodoso, hoy en ignorado paradero, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Carlos Vicente Quintano, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino que fue de Lodoso, hoy en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, Entidad Autovicán, Sociedad Anónima, de Burgos, de la cantidad de veinticuatro mil quinientas veinticinco pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha del protesto, gastos de éste en cuantía de novecientas sesenta pesetas, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora en término de quinto día haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Juárez. — Rubricado.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Carlos Vicente Quintano, de Lodoso, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Joaquín Juárez Gómez. — V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

1795. — 464,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Ignacio González González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, respecto de la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Coto Redondo, sito en el término municipal de Castrillo del Val y San Medel, titulado «Priorato de San Martín del Río o de San Medel», que mide toda una superficie aproximada de catorce hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta centiáreas; linda en su con junto por norte, con tierras de Ciriaco Alcalde, camino del Priorato, cauce molinar de don José Bravo, entrada a la huerta y camino que desde San Medel se dirige al molino de Castrillo del Val; por el sur, términos jurisdiccionales de San Medel y Castrillo del Val, río Arlanzón; por el este, tierra de herederos de don Victoriano Zumárraga, otra de Miguel Andrés y terrenos baldíos de Castrillo del Val, y oeste, con las eras de trillar de San Medel; se compone de una casa con su huerta y jardín, un molino harinero de tres piedras, hoy derruido, con salto de agua de seis pies, un seto bastante pantanoso por algún sitio, una tierra titulada «La pesquera» y «Era Hermosa», otra pegando al molino, otra en Los Olmos y otra en la Zarcera o Soto. La parte de dicho coto que radica en Castrillo del Val ocupa una superficie aproximada de trece hectáreas, ocho áreas y veintiséis centiáreas y linda por norte, con tierra de Ciriaco Alcalde, camino del Priorato, cauce molinar, molino de don José Bravo, entrada a la huerta y camino que desde San Medel se dirige al Molino de Castrillo del Val; sur, término jurisdiccional de San Medel y Castrillo del Val y río Arlanzón; por el este, tierra de herederos de don Victoriano Zumárraga, otra de Miguel Andrés y terreno baldío del citado Castrillo del Val, y por el oeste, con tierra de Ciriaco Alcalde y la parte de este coto que radica en la jurisdicción de San Medel y arroyo. La parte radicante en término de San Medel, linda por el norte, con el cauce molinar, por

el sur, con el río Arlanzón y jurisdicción de Castrillo del Val; por el este, con tierra de Ciriaco Alcalde, la parte deslindada de este coto radicante en Castrillo del Val y arroyo que sale del Priorato y por el oeste, con las eras de trillar de San Medel, ocupa esta parte una superficie de cincuenta y cinco áreas, treinta centiáreas.»

Adquirió el señor González la finca indicada en escritura pública de compra-venta otorgada en Burgos, el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario don Carlos Huidobro Gascón, al número 2782 de su protocolo, procediendo la mitad indivisa de la finca descrita de don Francisco Aparicio Rodado, mientras que la otra mitad indivisa corresponde y así se consigna en el título de adquisición a doña Josefa Rodado Soto, por herencia de su hijo —hermano del otro vendedor— don José Aparicio Rodado, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad, en proindivisión la mitad a favor de don Francisco Aparicio Rodado y la otra mitad a nombre del fallecido hermano don José Aparicio Rodado, cuyo tracto se pretende reanudar.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por segunda vez a los herederos o causahabientes de don José Aparicio Rodado, fallecido el 1.º de abril de 1943, titular registral de la mitad indivisa cuya reanudación del tracto se pretende y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario, (ilegible). 1747. — 631,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 658/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños a Rolande María Jeanne Fabre, contra Juan María Lecube Eguía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Rolande Marie Jeanne Fabre, domiciliada en Francia, Velizy Villacoublay, siendo denunciado Juan María Lecube Eguía, de 65 años, casado, Agente Comercial y domiciliado en Bilbao, Belosticalle, 2-4.º, y

Fallo: Que debo adsolver y absolver libremente a José María Lecube Eguía, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservándose a los perjudicados las acciones civiles de que vengan asistidos y que podrán ejercitar en la vía procedente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Rolande Marie Jeanne Fabre y a José Fernández Calero, que se hallan en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Red Nacional de FF. CC. Españoles, solicita la reestructuración de expediciones y horarios que viene realizando en la línea regular de viajeros por carretera entre Almazán-Aranda de Duero.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que las entidades y particulares interesa-

dos puedan presentar por escrito en la Oficina de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina, y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la reestructuración de expediciones y horarios que solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamiento de Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Vadocondes y La Vid, así como al concesionario de la línea regular de viajeros Valladolid-Zaragoza.

El Jefe Regional.

1.826.—183.00

ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación, I.T.A. Expediente número 2/75.

Asunto: Notificación.

Sr. D. Kamel Azzedine Mahmoudi El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en el expediente de referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de 1.500 pesetas, sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoseles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte

que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

En virtud y a los efectos que determina el artículo 212 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hace saber que el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de pastos de la Dehesa de Urria y terrenos adyacentes de este término municipal, se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, a fines de examen y presentación de reclamaciones si hubiere lugar.

Barbadillo del Pez, 5 de abril de 1975.—El Alcalde, Teodoro García Peraita.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 del actual, para financiar en parte las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad de La Cueva de Roa, acordó imponer las contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) sobre la base de imposición que es de pesetas 3.540.828, importante a que asciende el proyecto técnico o presupuesto de dichas obras, siendo la base global a satisfacer por los beneficiarios especialmente por estas obras de 2.275.163 pesetas. La base del reparto son las tomas que se hagan a la red general por los particulares especialmente beneficiarios por las mismas y las ya sobradamente conocidas por el vecindario con anterioridad.

También se acordó la constitución de Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley y que se reforme de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

El expediente, con el acuerdo base de imposición y demás docu-

mentos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por los interesados y durante dicho plazo y ocho días siguientes presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

tas obras de 2.275.163 pesetas. La 1975.—El Alcalde, Basilio Carrascal

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Lerma

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para adjudicar el arrendamiento de la Plaza de Toros de Vista Alegre para la temporada 1975.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal en días y horas hábiles de oficina en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para optar al arriendo de la Plaza de Toros de Lerma para la temporada 1975».

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas al alza.

Fianza provisional: 3 por 100 tipo licitación (900 pesetas).

Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

Con independencia de la fianza definitiva habrá de constituirse por depósito o aval bancario para responder de las obligaciones relativas a la organización de los festejos que se imponen como obligatorios, un depósito por importe de 30.000 pesetas, acrecitándole previamente al otorgamiento del oportuno contrato.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

D., de ... años, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en

provisto del D.N.I. núm. enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, ofrece como precio de arriendo de la Plaza de Toros de Lerma, para la temporada 1975, la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento exacto de todas las condiciones establecidas si le fuera adjudicado el remate.

En a ... de de 1975.
(Firma del proponente)

A la proposición se acompañará carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional; carnet de Empresario de Espectáculos Taurinos o documento que lo sustituya o copia o fotografía del mismo, previamente compulsada en las Oficinas municipales, y declaración en estos términos:

D con D.N.I. núm., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo juramento que no está afecto de incompatibilidad ni incapacidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Ayuntamiento de Lerma, para el arriendo de la Plaza de Toros, por la temporada 1975.

En, a ... de de 1975.
(Firma del declarante)

Lerma, 2 de abril de 1975.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

1.815.—388,00

Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

Cumplidos los trámites y a resultas de posibles reclamaciones contra el pliego aprobado, el cual queda expuesto al público por 8 días, se anuncia el siguiente concurso.

1.º—Objeto: Lo será el compromiso entre este Ayuntamiento y el Conjunto Musical para amenizar las Fiestas Patronales de 1975, en Quintanilla del Agua, días 25, 26 y 29 de mayo, completos, y 24 y 23 de mayo, tarde, y en Torduelles, días 15 de agosto, tarde, y 16 de agosto y 5 de octubre, completos. En Quintanilla del Agua, días completos con cinco músicos. Las demás fechas con cuatro.

2.º—Tipo de licitación: Será de 55.000 (cincuenta y cinco mil pesetas) a la baja.

3.º—Fianzas: Provisional, 1.100

pesetas. Definitiva, 4 por 100 del tipo de adjudicación.

4.º—Proposiciones: En sobre cerrado durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial. Su apertura, al día siguiente hábil, a las 16 horas.

5.º—Proposición.—Modelo: Don, vecino de, domiciliado en, provisto del D.N.I. núm., obrando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones que regirá el concurso para amenizar con conjunto musical las fiestas de Quintanilla del Agua y Torduelles, se compromete a ello por la cantidad de pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

6.º—A la proposición se unirá resguardo de la fianza y carnet de sindicación o fotocopia del mismo. Los demás extremos obran en el expediente.

Quintanilla del Agua, 4 de abril de 1975.—El Alcalde, R. Merino.

1.816.—260,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Subasta de pastos de 1975

Hasta las once horas del día 20 de abril de 1975, se admiten proposiciones para la subasta de pastos de la Dehesa de Urria y terrenos adyacentes de Barbadillo del Pez, y caso de quedar desierta se celebrará en las mismas condiciones el día 27, la segunda subasta, y la subasta será a las doce horas.

Tasación: Sesenta mil pesetas.

Precio índice: El 125 por 100.

Fianzas: Provisional, 3.000 pesetas y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Período: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1975.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conteniendo recibo de haber ingresado la fianza provisional, declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las incompatibilidades que marca la Ley, y proposición que se facilitará por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Barbadillo del Pez, 5 de abril de 1975.—El Alcalde, Teodoro García Peraita.

1.865.—159,00